G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Disposición

Número: DI-2025-233-GCABA-DGSPCB

Buenos Aires, Miércoles 23 de Julio de 2025

Referencia: BRIEFING SECURITY S.A. RENOVACION DE LA HABILITACION CON USO DE ARMAS.-

VISTO: Las Leyes N° 5688/16 (texto consolidado mediante Ley 6764) y N° 6806/2024 (B.O. 7027), los Decretos N° 446/06 y N° 394/14, las Disposiciones N° 164-DGSSP/2005, N° 452-DGSSP/2005, N° 262-DGSP/2006, N° 282- DGSPR/2007, N° 235-DGSPR/2009, N° 34-DGSPR/2011, N° 230-DGSSP/2011, N° 247-GSPR/2013, N° 182-DGSPR/2015, N° 241-DGSPR/2017, N° 220-DGSPR/2017, N° 425-DGSPR/2017, N° 274-DGSPR/2019, Nº 260-DGSPR/2019, N° 225-DGSPCB/2021, N° 252-DGSPCB/2023, la Carpeta E630187, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa BRIEFING SECURITY S.A., CUIT N° 30-70820662-4, con domicilio real y constituido en la calle Tarija N° 4353, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Disposición Nº 164-DGSSP/2005;

Que la empresa en cuestión, la cual gira comercialmente bajo la denominación "BRIEFING SECURITY S.A.", presentó oportunamente Título de Marca Mixta, expedido por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, bajo el N° 2.907.550, a favor de "BRIEFING SECURITY S.A.", concedida hasta el 02/10/2027, mediante Disposición N° 262/2017;

Que, asimismo la firma de referencia, gira comercialmente bajo la denominación “BRIEFING SECURITY”, presentó oportunamente Título de Marca Mixta, expedido por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, bajo el N° 2.907.547, a favor de “Butler Eduardo Manuel”, concedida hasta el 02/10/2027, mediante Disposición N° 262/2017, y oportunamente acompaño la correspondiente autorización de uso de la Marca a favor de “BRIEFING SECURITY S.A.”;

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación en fecha 09/08/2025, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 5688 en su Art. 450° Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a), y b), y Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego- Incisos a), b), c), y d);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente conforme lo establecen los artículos 453° y 454°, en su caso;

Que, con dicha solicitud, la peticionante propuso, en los términos de los Art. 455°, 469° y concordantes de la mencionada Ley, para el cargo de Director Técnico al señor Butler Eduardo Manuel, D.N.I. N° 4.538.557, para el

cargo de Director Técnico Suplente al señor Badano Duilio Delmo, D.N.I. N° 16.910.886, y para el cargo de Responsable Técnico al señor Menendez Carlos Alberto Antonio, D.N.I. N° 5.098.134;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 220.404, el cual posee vigencia hasta el día 01/11/2025, y que fuera expedido en Legajo N° 9761732 por ante el Registro Nacional de Armas (RENAR);

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 5688, para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 157, Inciso 18, Ley 6806, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 10/08/2025;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES

DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 10/08/2025 y por el término de (2) dos años a la empresa BRIEFING SECURITY S.A., CUIT N° 30-70820662-4, su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 5688 en su Artículo 450° Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Inciso a) Los de custodias personales, mercaderías en tránsito excepto el transporte de caudales regulado por la Ley Nacional N° 19.130 y en depósitos, y, b) Los de vigilancia privada sin acceso al público, y, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Los de vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Los de custodia y portería de locales de baile, confiterías y de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, c) Los de vigilancia privada de lugares fijos privados o edificios de propiedad horizontal, y, d) Los de vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada y Custodia de Bienes la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Comunal y Orden Público, a la Agencia Gubernamental de Control, Registro Nacional de Armas (RENAR) y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina, y a la Policía de la Ciudad. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Ignacio Antonio COCCA
Date: 2025.07.23 13:25:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ignacio Antonio Cocca
Director General
D.G. SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.07.23 13:25:10 -03:00